INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA "AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.", RELATIVA A LA OFERTA CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN EL CENTRO SANITARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO, FINANCIADO EN UN 85 % CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 57/24)"

Por la Mesa de Contratación, y en relación con el expediente "CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN EL CENTRO SANITARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO, FINANCIADO EN UN 85 % CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 57/24)", se ha detectado que la oferta presentada por el licitador **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.** puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10 % de la media del total de las ofertas.

Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 12.5 % de la media del total de las ofertas.

Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 15 % de la media del total de las ofertas.

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas que concluyen el parámetro de baja anormal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO	16/01/2026
VERIFICACIÓN	BndJAEXAE35PU8PFQ3HAHV9YK4RGSK	PÁG. 1/2

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	Proveedor	Puntuacion criterios sujetos a juicio de valor	Of. económica (IVA incluido)	% criterios tecnicos de la oferta /Total criterios tecnicos	Limite baja anormal	Baja anormal	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA OBLIGATORIO (Máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA OBLIGATORIO	MEJORA DEL FRACCIONAMIENTO DE RESIDUOS EN OBRA (Máximo 2 puntos)	Puntuación MEJORA DEL FRACCIONAMIENTO DE RESIDUOS EN OBRA
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.U.	35,6	225.421,80	79,33%	237.676,78	SI	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	BETERGY SL	33,6	243.328,50	76,00%	237.676,78	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC	44,8	226.867,07	94,67%	244.467,54	SI	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL	36	225.386,07	80,00%	237.676,78	SI	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	EIFFAGE ENERGIA	38,8	269.909,13	81,33%	237.676,78	NO	2 AÑOS	10	No oferta	0
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	33,6	286.613,32	76,00%	237.676,78	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL	28,8	268.827,79	68,00%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	HIDRAULICA Y FOTOVOLTAICA	29,6	259.713,98	69,33%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS	28,8	298.749,00	68,00%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES	27,6	324.002,27	66,00%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	SOLAR JIENENSE SOCIEDAD LIMITADA	29,6	287.515,64	69,33%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	UBORA AUTOCONSUMO SL	29,6	299.975,30	69,33%	230.886,01	NO	2 AÑOS	10	SI	2
1	OB.IO.0006	G07828	CHARE-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	373.472,66	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU	31,6	315.087,91	72,67%	237.676,78	NO	2 AÑOS	10	SI	2
				promedio de las ofertas		271.630,60								

Con fecha 12 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días naturales, aportase justificación sobre la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Dicha justificación se recibe en fecha 15 de enero de 2026, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

“ Analizada la oferta presentada nos ratificamos en la oferta que presentamos en su momento a la licitación de referencia, que consideramos absolutamente viable, sin que la oferta económica represente una baja excesiva para garantizar el correcto desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

Es por esto, por lo que creemos estar en disposición de defender con garantía los precios que resultan de aplicar la baja ofertada a los precios de licitación, por lo que se solicita al Organismo que admita como válida la propuesta presentada “

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.** , se **DESESTIMAN** las mismas por no cumplir con lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP” y por tanto, no se puede concluir que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL HURS

Es copia auténtica de documento electrónico